

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.

VISTO el expediente Nº R04-163/93 de la Facultad Regional Rosario, por el que tratan las actuaciones referidas a la impugnación a los concursos docentes presentada por el ingeniero Sergio Doroteo RIPODAS MARQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuestiona en forma genérica la constitución de los Jurados.

Que plantea su disconformidad respecto a la inclusión de los representantes de los alumnos, graduados y no docentes en dicho órgano examinador.

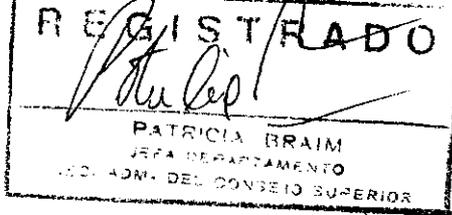
Que desde la normalización de la Universidad, los concursos docentes han sido el medio aceptado por toda la comunidad de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó los antecedentes presentados y de acuerdo con el informe de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos aconsejó rechazar el recurso de impugnación presentado, por improcedente y no compadecerse con el modelo de gobierno de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Rechazar el recurso de impugnación a los concursos docentes presentado por el ingeniero Sergio Doroteo RIPODAS MARQUEZ, por improcedente y no compadecerse con el modelo de gobierno de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 20.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 954/93

A17.


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO